



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI "SOLDADO DE LA PATRIA"

Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/19272/2015

Número de resolución: SF/UE/156/2015

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 2 de diciembre de 2015.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 30 de diciembre de 2015, a través del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (Sieaip), por CARMEN CASTAÑEDA FARILL y registrada con el folio número 19272, consistente en conocer "1) Solicito el presupuesto aprobado y/o asignado del archivo de concentración del Poder ejecutivo o bien, de las secretarías de gobernación (o equivalente), secretaría de finanzas (o equivalente), secretaría de desarrollo social (o equivalente); 2) Solicito el presupuesto aprobado y/o asignado del archivo histórico del Poder ejecutivo o bien, de las secretarías de gobernación (o equivalente), secretaría de finanzas (o equivalente), secretaría de desarrollo social (o equivalente); 3) Solicito el total de personal laborando en el archivo de concentración del Poder ejecutivo o bien, de las secretarías de gobernación (o equivalente), secretaría de finanzas (o equivalente), secretaría de desarrollo social (o equivalente) distinguiendo por régimen de contratación; 4) Solicito el total de personal laborando en el archivo histórico del Poder ejecutivo o bien, de las secretarías de gobernación (o equivalente), secretaría de finanzas (o equivalente), secretaría de desarrollo social (o equivalente) distinguiendo por régimen de contratación (confianza, base o sindicalizados, eventual/honorarios, otro, no especificado); 5) Solicito la ubicación de la(s) oficina(s) del archivo de concentración del Poder ejecutivo o bien, de las secretarías de gobernación (o equivalente), secretaría de finanzas (o equivalente), secretaría de desarrollo social (o equivalente); 6) Solicito la ubicación de la(s) oficina(s) del archivo histórico del Poder ejecutivo o bien, de las secretarías de gobernación (o equivalente), secretaría de finanzas (o equivalente), secretaría de desarrollo social (o equivalente); y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II y V, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 fracción I, 3, 44 fracciones II y VI, 59, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales Décimo fracción V y VI y Undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

a) Esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública de los sujetos obligados, fungiendo como el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante y responsable de hacer las notificaciones a que se refiere la Ley, además de llevar a cabo todas las gestiones necesarias en la dependencia o entidad a fin de dar respuesta a las solicitudes de información; así como de orientar al solicitante para que realice su solicitud de acceso a la información ante el sujeto obligado competente, en el caso de no ser el sujeto obligado para responder dicha solicitud, en términos de los artículos 45 fracciones II, IV y V, y 136 de la Ley General, y 44 fracciones II, V y VI, 59 y 61 de la Ley de Transparencia para el Estado.

b) Que por lo establecido en el artículo 58, tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, esta Unidad de Transparencia está facultada para requerir al solicitante dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, indique otros elementos o corrija los datos para que en un término igual y en la misma forma,

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

4



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI "SOLDADO DE LA PATRIA"

complete o aclare su solicitud de información. En consecuencia, si no se da cumplimiento a la prevención referida, la solicitud se tendrá por concluida.

Que del análisis realizado a la solicitud de información, esta Unidad de Transparencia estima que la misma no resulta clara. Ello, tomando en consideración que la solicitante requiere conocer 1) Solicito el presupuesto aprobado y/o asignado del archivo de concentración del Poder ejecutivo o bien, de las secretarías de gobernación (o equivalente), secretaría de finanzas (o equivalente), secretaría de desarrollo social (o equivalente); 2) Solicito el presupuesto aprobado y/o asignado del archivo histórico del Poder ejecutivo o bien, de las secretarías de gobernación (o equivalente), secretaría de finanzas (o equivalente), secretaría de desarrollo social (o equivalente); 3) Solicito el total de personal laborando en el archivo de concentración del Poder ejecutivo o bien, de las secretarías de gobernación (o equivalente), secretaría de finanzas (o equivalente), secretaría de desarrollo social (o equivalente) distinguiendo por régimen de contratación; 4) Solicito el total de personal laborando en el archivo histórico del Poder ejecutivo o bien, de las secretarías de gobernación (o equivalente), secretaría de finanzas (o equivalente), secretaría de desarrollo social (o equivalente) distinguiendo por régimen de contratación (confianza, base o sindicalizados, eventual/honorarios, otro, no especificado); 5) Solicito la ubicación de la(s) oficina(s) del archivo de concentración del Poder ejecutivo o bien, de las secretarías de gobernación (o equivalente), secretaría de finanzas (o equivalente), secretaría de desarrollo social (o equivalente); 6) Solicito la ubicación de la(s) oficina(s) del archivo histórico del Poder ejecutivo o bien, de las secretarías de gobernación (o equivalente), secretaría de finanzas (o equivalente), secretaría de desarrollo social (o equivalente); sin embargo la solicitante no especifica la información que solicita, debido a que no precisa si requiere información correspondiente al Archivo del Poder Ejecutivo (en el entendido que es el Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado) o de cada una de las Secretarías del Poder Ejecutivo del Estado; ya que dichas precisiones son elementos necesarios para que esta Unidad de Transparencia esté en posibilidades de dar respuesta a su solicitud. En consecuencia, la solicitud de información no cuenta con los elementos suficientes para emitir una respuesta acorde con los principios y disposiciones de la Ley de Transparencia en vigor.

En tal virtud, **se previene** a la solicitante **CARMEN CASTAÑEDA FARILL**, para que en el términos de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente, indique o aclare su solicitud de información, en el sentido de especificar si requiere información correspondiente al Archivo del Poder Ejecutivo (en el entendido que es el Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado) o de cada una de las Secretarías del Poder Ejecutivo del Estado; proporcione otros elementos, o bien, los complete o aclare; **apercibido** que en caso de no cumplir con dicho requerimiento en la forma y términos señalados, se tendrá por concluida la solicitud, en términos del citado artículo 58 de la Ley de la materia; por lo anteriormente expuesto y fundado:

c) Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por **CARMEN CASTAÑEDA FARILL** de conformidad con los artículos 136 de la Ley General; 61 y 64 de la Ley de Transparencia para el Estado, en el correo electrónico proporcionado para tales efectos por la solicitante.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

JUAN ALBA VALADEZ.

JAV/SGMC/SGMISG



A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.